



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PASO 2

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que en el **Incidente de Desacato** promovido por **Yomadis Lugo Yepes**, identificada con la C.C. Nro. 45.686.477, actuando en nombre propio en contra de la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** representada en este caso por el área de Reparaciones por el señor **Héctor Gabriel Camelo Ramírez**, Director de Gestión Social Humanitaria o por quien haga sus veces, vencido el término conferido y una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho, se observa que la accionante, no dio respuesta al requerimiento realizado en providencia de 24 de Enero de 2022, el cual le fue notificado en esta última data.

Medellín, 27 de enero de 2022

Mónica Marín A.
Escribiente

Medellín, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Yomadis Lugo Yepes C.C. Nro. 45.686.477
Accionado	Unidad Administrativa Para la Atención y Reparación a las Víctimas
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00439 00
Decisión	Requiere Superior – Paso 2

Vista la constancia secretarial que antecede, en el **Incidente de Desacato** de la referencia, concluye esta operadora judicial que la señora **Yomadis Lugo Yepes** no ha dado respuesta al requerimiento previo realizado el día 24 de Enero de la presente anualidad en el cual de manera concreta se le solicita verificar el correo electrónico para establecer si ya recibió la respuesta al derecho de petición, tal como lo informa la entidad accionada y lo acredita con los pantallazos de envío a la dirección electrónica informada por la actora. Se requiere además a la accionante para que informe otra dirección electrónica alternativa, para el envío de la respuesta y a su vez informe la dirección de residencia, donde sea posible recibir la



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PASO 2

información en un “término perentorio de Dos (2) días” para que remita la información al correo j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, tal como se dispuso en la providencia de 24 de Enero de 2022, se realizará requerimiento al señor **Héctor Gabriel Camelo Ramírez**, Director de Gestión Social Humanitaria o por quien haga sus veces en calidad de superior jerárquico del señor **Enrique Ardila Franco**, Director de Reparaciones de la **Unidad Administrativa Para la Atención Integral a las Víctimas**, para que presente prueba de entrega del correo enviado a la accionante Yomadis Lugo Yepes con fines de notificación, de la respuesta al derecho de petición, por medio de los diferentes canales que tenga de comunicación tanto físico como virtuales, trámite para el cual se le conceden 48 horas.

Notifíquese,

Mabel López León

Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9417bad93309d09621db3ad1a59ca0891570746d4589b09b97af07f98a9656

Documento generado en 27/01/2022 03:50:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**